

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1101/2009. (PP. 1467/2015).

NIG: 4109142C20090034163.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1101/2009. Negociado: 4°.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caixarenting, SAU.

Procuradora: Sra. María Jesús Fernández Eugenio.

Contra: Mapfre, XX Gradinaru Ylie Yrinel y XX Alin Dactu Ionut.

Procurador: Sr. Manuel Jiménez López de Lemus.

Letrada: Sra. María Jesús Gimeno Puche.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente Procedimiento Ordinario 1101/2009 seguido a instancia de Caixarenting, SAU, frente a Gradinaru Ylie Yrinel y Alin Dactu Ionut se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 55/2013

Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Trece de febrero de dos mil trece.

Parte demandante: Caixarenting, SAU.

Procuradora: María Jesús Fernández Eugenio.

Parte demandada: XX Gradinaru Ylie Yrinel, XX Alin Dactu Ionut y Mapfre.

Abogado: María Jesús Gimeno Puche.

Procurador: Manuel Jiménez López de Lemus.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Caixa Renting, S.A., SAU, contra Alin Dactu Ionut, Gradinaru Ylie Yrinel, condeno a los demandados al pago solidario al actor de la cantidad de 3.460.39 €, más los intereses legales, y con expresa imposición de las costas procesales.

Que desestimando la demanda interpuesta por Caixa Renting, S.A., SAU, contra Mapfre, S.A., declaro que no ha lugar a los pedimentos de la parte actora con imposición a esta de las costas procesales.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2329/0000/00/núm. procedimiento/año, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma

(Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Sevilla, a trece de febrero de dos mil trece.

Y encontrándose dichos demandados Gradinaru Ylie Yrinel y Alin Dactu Ionut en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a catorce de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»